



Buenos Aires, 23 MAR 1962



Visto la observación legal nº 96/62, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto nº 983 (Secreto) de fecha 30 de enero de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades que originaron el reajuste de las asignaciones del personal de Seguridad y Defensa dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales, por lo que corresponde hacer uso de la atribución conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad, a fin de hacer efectivos los haberes del personal mencionado;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Insistese en el cumplimiento del Decreto nº 983 (Secreto) de fecha 30 de enero de 1962.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, y vuelva al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, a sus efectos.-

7  
DECRETO N: S 2682

A